

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BELALCÁZAR CALDAS, PRACTICA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN EL PRESENTE PROCESO, SEGÚN LO ORDENADO EN EL AUTO DEL 16 DE FEBRERO DE 2021.

Agencias en derecho: \$ 105.053 pesos

TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS. \$ 105.053 pesos

No se comprobaron otros gastos al interior del expediente.

Belalcázar, Caldas, 3 de marzo de 2021

DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Belalcázar Caldas, tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	“CESCA”
Demandado:	DIANA MARCELA GONZÁLEZ ÁLVAREZ
Radicado:	2020-00055-00
Auto interlocutorio N°	104

A Despacho el proceso ejecutivo singular promovido por “CESCA” COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO, por intermedio de apoderado judicial, contra DIANA MARCELA GONZÁLEZ ÁLVAREZ.

CONSIDERACIONES.

En constancia que antecede la secretaría del Despacho realizó la liquidación de costas, de acuerdo con lo ordenado mediante auto proferido por este Despacho el 16 de febrero de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el núm. 1° del art. 366 C.G.P., se le impartirá aprobación a la liquidación realizada por la secretaría del despacho.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Belalcázar, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes la liquidación de costas practicada en este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**JUAN SEBASTIAN RESTREPO ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL BELALCAZAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3434195640b12c86253f1b3f6fa21175b188b2e967054783b2b0
5c4836b086c0**

Documento generado en 03/03/2021 05:37:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**